RV: Solicitud de Información Estado Contrato 120-CNT2312-187

Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>

Vie 05/04/2024 11:22

Para:Jhon Alfredo Arango Uribe <practicante_adm4@corantioquia.gov.co>

1 archivos adjuntos (303 KB)

SOLICITUD INFORMACION ESTADO DEL CONTRATO 120-CNT2312-187.pdf;

Elizabeth Mira G.

Grupo Interno de Trabajo Gestión Documental
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA-CORANTIOQUIA
Carrera 65 No. 44A - 32 www.corantioquia.gov.co
Teléfono: (4) 493 88 88

CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
CONSORCIO URBANISMO 2023
Fecha: 05-abr-2024 02:35 PM Pág: 2
Anexos: DIEZ PÁGINAS
180-COE2404-12774
Favor citar este número al responder
Archivar en: 120-CNT2312-187/CONSORCIO URBANISMO 2023/120-CM2311-11
Radicado por: Jhon Alfredo Arango Uribe

"Queremos conocer la satisfacción de nuestros usuarios sobre el servicio brindado en la Corporación, sus respuestas nos permitirán mejorar continuamente, favor ingrese al siguiente link: https://rb.gy/fjahhm, recuerde que esta encuesta es confidencial y anónima. Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: https://www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización"

De: yolombo 2024 <yolombo2024@gmail.com>
Enviado: viernes, 5 de abril de 2024 10:20
Para: Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>
Cc: Jair Mauricio Valencia Monsalve <jmvalencia@corantioquia.gov.co>
Asunto: Solicitud de Información Estado Contrato 120-CNT2312-187

Buenos Dias

Cordial Saludo,

Se adjunta oficio con referencia a solicitud de información para el contrato 120-CNT2312-187.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Muchas Gracias



“Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co”

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
CONSORCIO URBANISMO 2023
Fecha: 05-abr-2024 02:35 PM Pág: 2
Anexos: DIEZ PÁGINAS
180-COE2404-12774
Favor citar este número al responder
Archivar en: 120-CNT2312-187/CONSORCIO URBANISMO 2023/120-CM2311-11
Radicado por: Jhon Alfredo Arango Uribe

Medellín, 03 de abril de 2024

Señores
Secretaria General
Corantioquia

Arquitecto Jair Mauricio Valencia Monsalve
Supervisor Contrato

Asunto: Solicitud de Información Estado Contrato 120-CNT2312-187

Referencia: 007

Muy Respetados señores:

De manera muy respetuosa, con fundamento al contrato, documentos en Corantioquia, en el Secop, más la información presentada de manera transversal durante la ejecución del contrato, al hacer una solicitud del estado de nuestro contrato, también queremos dejar constancia de lo siguiente:

Como CONTRATISTAS de INTERVENTORIA, 120-CNT2312-187 queremos manifestar que, actuando bajo el principio de lealtad contractual, identificamos una serie de yerros precontractuales y contractuales, los que nos afectaron de manera importante, los cuales, se describen a continuación:

CONTRATO DE OBRA 120-CNT2311-174

Mediante el proceso de selección abreviada de menor cuantía 120-SA2310-20, se inicia la etapa precontractual de *"Obras de adecuación en el parque lineal la Vega del municipio de Yolombó"*, con certificado de disponibilidad presupuestal n° 151826 por un valor de ciento noventa y dos millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos ($192.765.495).

Que, dentro de la evaluación del proceso de cumplimiento de los requisitos habilitantes, la empresa Asociativa de Trabajo Unidos al Futuro EAT obtuvo un puntaje de 997.5.

Que, dentro de la evaluación financiera aceptada por la entidad contratante, el proponente presento una propuesta económica equivalente a ciento ochenta y nueve millones seiscientos sesenta mil seiscientos siete pesos ($189.660.607).

Que, en el acto de suscripción del contrato, se constituyo dentro de sus cláusulas, la **CLAUSULA CUARTA "VALOR"** asignada por el valor total del CDP 151826 equivalente a ciento noventa y dos millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos ($192.765.495).

Esto hace que exista una incongruencia entre la propuesta financiera aceptada por la entidad VS el valor del contrato suscrito entre las partes.

Así mismo se identificó dentro de la minuta del contrato, una incongruencia entre el valor descrito en letras y el valor descrito en números.

Que, dentro de la propuesta presentada por el proponente y aprobada por la entidad, se evidencio que el IVA, del 19% fue aplicado sobre los costos directos y no sobre el valor de la utilidad, tal cual como lo indica el pliego y los estudios previos.

Así mismo en los estudios previos y minuta del contrato, la entidad dentro de sus valores discrimina un valor especifico de AU del 17% para la administración, 5% para la utilidad y un 19% sobre la utilidad.

Que, se suscribe contrato entre la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia “Corantioquia” y la empresa Asociativa de Trabajo Unidos al Futuro “EAT”, mediante contrato 120-CNT2311-174 y cuyo objeto es: *“Obras de adecuación en el parque lineal la Vega del municipio de Yolombó”*.

Que, el día 17 de enero del 2024, fue firmada el acta de inicio del contrato 120-CNT2322-174 con un plazo de ejecución equivalente a (02) dos meses.

Que, el contrato 120-CNT2311-174, se firmó acta de suspensión 01 el día 12 de marzo de 2024 por un tiempo de 8 días calendario.

Que, el contrato 120-CNT2311-174, firmó acta de suspensión 02 el día 19 de marzo de 2024 por un tiempo de 12 días calendario, con fecha de reinicio de actividades el día 01 de abril del 2024.

Que, el día 19 de marzo, fue aceptada y aprobada la primera acta de pago mediante autorización de desembolso y aprobación de informe técnico de supervisión 120-IT2403-2697.

Que, a la fecha de este oficio el contrato 120-CNT2311-174, continúa suspendido, hasta tanto la entidad contratante no de solución oficial a las observaciones propias al contrato de interventoría.

CONTRATO DE INTERVENTORIA 120-CNT2312-187

Que, la recepción de presentación de ofertas por parte de la entidad contratante para el proceso de concurso de méritos 120-CM2311-11 fue cerrada el día 12 de diciembre a las 4:00 pm.

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
CONSORCIO URBANISMO 2023
Fecha: 05-abr-2024 02:35 PM Pág: 2
Anexos: DIEZ PÁGINAS
180-COE2404-12774
Favor citar este número al responder
Archivar en: 120-CNT2312-187/CONSORCIO URBANISMO 2023/120-CM2311-11
Radicado por: Jhon Alfredo Arango Uribe

Que, los profesionales relacionados en la presentación de ofertas fueron el Ing. Federico García Arbeláez y la Ing. Mónica Saldarriaga Álzate.

Que, el memorando informe de verificación propuesta, fue evaluado por parte del comité asesor y evaluador, el día 20 de diciembre, mediante informe II de verificación y evaluación, en la cual se realiza la aceptación al cumplimiento de los requisitos habilitantes de tipo jurídico, financiero y técnico del concurso de méritos 120-CM2311-11.

Que, la legalización del proceso de Concurso De Méritos No 120-CM2311-11, se realizó bajo el contrato n° 120-CNT2312-187 y cuyo objeto es *"Interventoría, técnica, administrativa y financiera, a las Obras de adecuación en el parque lineal la vega del municipio de Yolombó"*, el día 22 de diciembre del 2023.

Que, la aceptación de las garantías de cumplimiento y demás, mediante póliza número M-100218785 Mundial de Seguros, fue realizada el día 05 de enero del 2024, por parte de la entidad contratante.

Que, el acta de inicio fue firmada y legalizada el día 09 de enero del 2024.

Que, se evidencio que el contrato de interventoría 120-CNT2312-187 tenía fecha de terminación el día 09 de marzo y el contrato de obra 120-CNT2311-174 tenía fecha de terminación el 17 de marzo, lo que implicaría que este último quedaría sin interventoría nueve (09) días, antes de la terminación de la fecha contractual.

Que, el contrato 120-CNT2312-187, firmó acta de suspensión 01 el día 08 de marzo de 2024 por un tiempo de 10 días calendario.

Que, el contrato 120-CNT2312-187, firmó acta de suspensión 02 el día 19 de marzo de 2024 por un tiempo de 12 días calendario, con fecha de reinicio de actividades el día 01 de abril del 2024.

Que, en la premura de legalización del contrato a final del año 2023, se relacionó el Nit de DICAC INGENIEROS con numero 901.228.088-6, debido a que al momento de la firma del contrato aun no se contaba con cita ante la Dian para asignación del Nit.

Que, mediante correo electrónico el día 31 de enero se informó a la entidad el Nit de Consorcio Urbanismo 2023 es 901.784.277-5.

Que, basados en la información anterior se debió hacer un otrosí aclaratorio para la corrección del numero del Nit y que el contrato continuara con la asignación correspondiente al Consorcio Urbanismo, para poderse facturar.
Este documento a la fecha no existe y es, responsabilidad del contratante (CORANTIOQUIA), que dos meses después, aun no lo subsana.

Que, el día 04 de marzo del 2023, interventoría realiza la firma y aprobación del otrosí 01 del contratista de obra, con una ampliación de tiempo de un (01) mes y veintiún (21) días, con el fin de terminar correctamente las actividades.
Es de aclarar que este se legalizo y nuevamente el contrato de obra presentaba mayor tiempo de periodo equivalente a la aprobación del otrosí, quedando este sin interventoría.

El anterior contexto detalla cronológicamente la situación precontractual y contractual del proyecto.

Habiendo dicho esto, es pertinente mencionar que, durante la ejecución física y financiera del contrato de obra, para el cual el interventor cumple con el objeto del contrato y con el alcance descrito para el desarrollo del mismo, identifico detalles que obstaculizaron el correcto funcionamiento de las actividades de tipo técnico y administrativo, para el contrato de obra 120-CNT2311-174.

En vista de que se presentó un IVA sobre los costos directos del presupuesto contractual, así como la inconsistencia entre los valores evaluados y aprobados, el día 02 de febrero se recibe notificación mediante correo electrónico por parte de la entidad de la suspensión de actividades contractuales hasta tanto no se obtuviera respuesta desde el área jurídica y financiera por parte de la entidad. Dicha respuesta tardo quince (15) días calendario, tiempo que afecto, claramente a la Interventoría, pues es obvio que ese tiempo (recurso con el cual se cotizo el servicio y es factor FUNDAMENTAL para la elaboración de la propuesta ECONOMICA), prácticamente se perdió para la continuación de actividades administrativas y en campo.

Otro factor ajeno a la Interventoría y que genero un retraso en los tiempos de ejecución, fue la demora en la entrega de la propuesta económica corregida con todos sus soportes (apu y discriminación del AU), con el valor aprobado equivalente a $ 192.765.495 y los reprocesos de tipo constructivo por parte del contratista, para los cuales la interventoría dentro de sus funciones técnica, administrativa y financiera, informaron oportunamente a la entidad contratante, mediante comunicación telefónica y vía correos electrónicos descritos a continuación:

Procesos Constructivos:

- Viernes 01 de marzo, 10:38, Solicitud de retiro de piso mal instalado y corrección de detalles.

- Miércoles 28 de febrero, 10:24, Reprocesos Constructivos en DECK.

- Martes 27 de febrero, 11:25, Posible Incumplimientos en Obra.

- Lunes 26 de febrero, 11:21, Siembra de Individuos Arbóreos.

- Jueves 22 de febrero, 14:38, Procesos Constructivos (Calidad de Concretos y Resistencia).

- Jueves 22 de febrero, 11:01, Reprocesos Constructivos (Instalación de Bordillos y Postes Para Pérgolas).

Personal y Seguridad Social:

- Viernes 08 de marzo, 17:16, se envía correo electrónico, referente al personal administrativo, ya que interventoría recibe un oficio del que fue su residente en el cual informa que no continua más con la empresa y bajo ninguna circunstancia permite el uso y tratamiento de sus datos personales a partir del momento de la desvinculación.

- Lunes 26 de febrero, 11:38, Requerimiento Seguridad Social.

- Martes 20 de febrero, 12:22, Observaciones Contrato (Llamado Reiterativo Pago Seguridad Social).

- Lunes 19 de febrero, 16:17, Entrega de Información.

- Jueves 15 de febrero, 8:22, Dotación Personal en Obra y Seguridad Social.

- Lunes 12 de febrero, 15:27, Documentos para el Trámite de Factura 25%.

- Miércoles 07 de febrero, 10:11, Aprobación de Personal Administrativo.

Solicitud de Entrega de Información para Tramite de Acta:

- Jueves 14 de marzo, 14:49, Observación 05 Acta n° 1:

- Martes 27 de febrero, 11:25, Posibles incumplimientos en la entrega de información; en este correo se referencia lo siguiente:

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
CONSORCIO URBANISMO 2023
Fecha: 05-abr-2024 02:35 PM Pág: 2
Anexos: DIEZ PÁGINAS
Archivar en: 120-CNT2312-187/CONSORCIO URBANISMO 2023/120-CM2311-11
Radicado por: Jhon Alfredo Arango Uribe
180-COE2404-12774
Favor citar este número al responder

"Entrega de Apu´s corregidos completos y propuesta para realización de otrosí aclaratorio:
Fecha: 9 de febrero

Entrega de factura y demás soportes para trámite del 25%:
Fecha: 16 de febrero

Entrega seguridad social y demás soportes con relación a todo el personal:
Fecha: 6 de febrero
El pago de seguridad social se realiza por dígito del Nit.

Comprobante de siembra de especies por cada millón del contrato:
Fecha: Primer periodo de ejecución (avance de tiempo equivalente al 68% del total del contrato).

Entrega de informe mensual con sus respectivos soportes, anexos y cumplimiento del plan de gestión de la entidad contratante.
Fecha: 17 de febrero.

Adicionalmente al posible incumplimiento que se presenta en cuanto a la entrega de información en las obligaciones adquiridas dentro de la minuta del contrato, se tienen observaciones de tipo técnico y constructivo, los cuales no cumplen normas, especificaciones y demás requerimientos realizados por interventoría, que han generado reprocesos y retrasos en obra, imputables directamente al contratista de OBRA.

Es por esto que bajo las obligaciones propias de interventoría ***"alcance y obligaciones"*** *solicitamos a la entidad contratante se tomen las medidas correspondientes de multas y/o sanciones al contratista, estipuladas en las cláusulas; Décimo Segunda, Décimo Tercera o Décimo Cuarta, según los lineamientos de la entidad.*

Como empresa contratista interventora, hemos informado reiterativamente los sucesos en campo, así como los posibles incumplimientos presentados; de igual forma se identificaron todas las falencias dentro del proceso de presentación de la propuesta del oferente. la evaluación de la misma y realización de las minutas de cada uno de los contratos.

Cabe aclarar que el contratista de obra, ha entregado cierta información requerida, para la cual la interventoría realizó observaciones que a la fecha no han sido subsanadas".

- Jueves 22 de febrero, 14:41, citación a reunión con Supervisor e Interventoría para tratar temas de retrasos, incumplimientos, reprocesos constructivos y entrega de acta de avance.

- Jueves 22 de febrero, 11:42, Aclaraciones pago 25%, se envía correo, nuevamente explicando los documentos, procedimientos y pasos para entregar del acta 1 equivalente al 25% de avance.

"Bajo este orden de ideas la factura proveniente del proveedor de la madera, demuestra el pago del contratista como adquisición de materiales, dicha factura se presentará a interventoría para su aval y representa el soporte de actividades equivalentes al 25%; ahora bien para el pago del 25% del valor total de contrato, el Contratista deberá presentar la factura de su empresa con los respectivos soportes señalados dentro de las obligaciones del contrato (informes mensual "descripción de actividades, bitácora, registro fotográfico y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, soporte disposición final de materiales, si existen", relación de actividades, seguridad social y demás anexos que exija el contrato".

Contacto oficina: 3004904021
Email: yolombo2024@gmail.com

- Lunes 19 de febrero, 16:17, Entrega de información, no es entregado lo requerido por la entidad "APU" y demás obligaciones documentales solicitadas por interventoría para el pago del 25%.

- Jueves 15 de febrero, 8:29, Entrega APU y propuesta económica corregida.

- Lunes 12 de febrero, 15:27, Documentos para el tramite acta 25%.

"Nuevamente mediante el correo de interventoría, se solicita, los soportes de los documentos presentados para la aprobación del primer pago, equivalente al 25% del valor del contrato, al demostrar un avance en la adquisición y disponibilidad de la madera necesaria para los deck se tienen las siguientes observaciones".

- Lunes 05 de febrero, 16:48, Solicitud de información (APU, propuesta económica corregida, desglose de la A y sus respectivos soportes, entrega de seguridad social, entrega de informe, relación de individuos arbóreos).

- Viernes 26 de enero, 12:42, Soporte de documentos aprobación de acta.

"En consecución al soporte de los documentos presentados para la aprobación del primer pago, equivalente al 25% del valor del contrato, al demostrar un avance en la adquisición y disponibilidad de la madera necesaria para los deck se tienen las siguientes observaciones:

Las certificaciones presentadas y origen de materiales están dadas a la empresa Construcciones Inmunizadas, la factura presentada como soporte para pago es de la empresa Techo y Aligeramiento GC SAS, no se establece el vínculo entre las empresas Construcciones Inmunizadas y Techo y Aligeramiento para demostrar el origen de los materiales.

Así mismo dentro de la factura se realiza la descripción de un suministro de madera escuadra inmunizada, sin embargo, para la interventoría no es claro cuáles son los elementos comprados para el inicio de la construcción del deck y en dónde se instalarán dichos elementos según factura.

La cláusula séptima de la minuta, relaciona las obligaciones del contratista para aprobación de pago, dentro de ellas se exige la elaboración de informes sobre el avance de obra bajo el formado de Orientaciones dado por la entidad Contratante, informe que aún no se ha enviado a interventoría.

Así mismo se debe presentar la seguridad social del personal en obra y cumplir con los lineamientos de la Gestión Integral de la entidad Contratante".

Aprobaciones y Solicitudes Realizadas a la Entidad Contratante:

- Jueves 21 de marzo, 8:50, Envío Corrección Factura, contrato 120-CNT2311-174.

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
CONSORCIO URBANISMO 2023
Fecha: 05-abr-2024 02:35 PM Pág: 2
Anexos: DIEZ PÁGINAS
Archivar en: 120-CNT2312-187/CONSORCIO URBANISMO 2023/120-CM2311-11
Radicado por: Jhon Alfredo Arango Uribe
180-COE2404-12774
Favor citar este número al responder

- Martes 19 de marzo, 11:21, Autorización de Pago y Desembolso al Contrato 120-CNT2311-174.

- Martes 19 de marzo, 14:57, Solicitud 02 Prorroga Suspensión.

- Jueves 14 de marzo, 11:39, Solicitud Citación a Posible Incumplimiento contrato 120-CNT2311-174.

- Viernes 08 de marzo, 12:10, Segunda Solicitud de Ampliación y Adición.

- Miércoles 06 de marzo, 16:26 Solicitud Cambio Nit Consorcio Urbanismo.

- Lunes 19 de febrero, 15:08, Solicitud de ampliación y adición contrato N°120-CNT2312-187 de 2023.

- Viernes 16 de febrero, 16:18, Entrega Informe Mensual, Anexo Factura de Cobro de Interventoría.

- Miércoles 31 de enero, 14:34, Datos Erróneos (Corrección Contrato de Interventoría y Acta de Inicio).

- Lunes 22, Inicio de Actividades en Campo.

Es de claridad meridiana, que con el acervo anterior demostrar que, pese a las dificultades de orden técnico, administrativo por parte del contratista y de claridad financiera y jurídica por parte de la entidad se continuo con la correcta ejecución de sus obligaciones de la Interventoría, a pesar de que el contrato se encontraba suspendido.

En nuestra óptica y dado que no se conoce al momento una respuesta oficial por parte de la entidad, para la terminación, ampliación, adición o continuación de la suspensión del mismo, consideramos que está vigente el contrato.

Cabe recordar que el contrato N°120-CNT2312-187 de 2023, ha presentado solicitudes de ampliación y adición, siendo este ultimo la consecuencia del mal obrar y de poca capacidad operativa y técnica del contratista de obra, la cual conoce, y de sobra, CORANTIOQUIA.

Así mismo las suspensiones realizadas al contrato N°120-CNT2312-187 de 2023, están soportadas en la respuesta verbal de la supervisión con referencia a la solicitud planteada de adición y tiempo, sin embargo, dicha respuesta aun no se

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
CONSORCIO URBANISMO 2023
Fecha: 05-abr-2024 02:35 PM Pág: 2
Anexos: DIEZ PÁGINAS
Archivar en: 120-CNT2312-187/CONSORCIO URBANISMO 2023/120-CM2311-11
Radicado por: Jhon Alfredo Arango Uribe
180-COE2404-12774
Favor citar este número al responder

ha dado de manera oficial, siendo que, la primera solicitud se realizo el día 19 de febrero del 2023 y la segunda solicitud se realizó el día 08 de marzo del 2023.

No debe de olvidarse y tiene que tenerse muy presente, lo que reza dentro de la minuta del contrato la **CLAUSULA SEPTIMA**, ECUACION CONTRACTUAL la cual cita textualmente que *"El presente contrato se mantendrá la ecuación contractual prevista en el articulo 27 de la Ley 80 de 1993"*.

Obsérvese que, si se cita de manera taxativa un artículo de la Ley 80, quiere decir que esta misma Ley en su integridad, TAMBIEN, dice lo siguiente:

"Artículo 5º.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas.

Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

> *1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. Ver Artículo 19 Decreto Nacional 2150 de 1995 Norma sobre supresión de cuentas de cobro* ***En consecuencia tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas.*** *Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.*

Como contratistas no estamos obligados asumir un desequilibrio económico, por razones de imprevistos no previstos en los procesos de contratación y escogencia del proponente, mas aun cuando la interventoría debe ser transversal y constante desde el inicio hasta el final de la ejecución.

Es preciso resaltar que no debe confundirse VALOR del CONTRATO, con FORMA DE PAGO.
El primero hace referencia al valor ejercido por una serie de actividades presentadas en la propuesta, a los profesionales propuestos y al tiempo dedicado a este contrato.
Se destaca que a la fecha continúan siendo los mismos presentados y aprobados y que la cotización presentada y aprobada por la entidad, y es una matriz en Excel que es la ecuación contractual que menciona la cláusula 7 del contrato, la que explica la ley 80 en el artículo 27.

> *Artículo 27. De la ecuación contractual*
>
> *En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.*

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.

La forma de pago refiere las cláusulas oportunas del cómo será pagado el valor del contrato.

Debemos clarificar que los contratos de interventoría son considerados CONTRATOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS tal cual como lo menciona la minuta del contrato **AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA***: "EL CONTRATISTA tendrá plena autonomía para la prestación de sus servicios";* es por esto que bajo estas premuras la interventoría ha cumplido a cabalidad todas sus obligaciones contractuales estipuladas dentro de la **CLÁUSULA OCHO** ALCANCES Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES, dando cumplimiento a todos los protocolos y normativas asociadas por la entidad contratante.

Es preciso resaltar que desde la fecha del inicio del contrato la interventoría ha venido realizando una serie de observaciones mediante oficios y correos electrónicos con el fin de realizar correcciones a los procesos constructivos y observaciones para la subsanación documental y administrativa, cumpliendo así con las obligaciones contractuales; pero que, a la fecha se han obtenido muy pocas respuestas oficiales a las inquietudes presentadas, constituyendo un **Silencio** tanto con el Contratista como la Supervisión del contrato.

Nosotros como Interventoría, y dando cumplimiento al contrato que se tenia con la entidad, de manera muy respetuosa, reiteramos se nos informe en debida forma el estado del contrato, debido a que continuamos aún al servicio de la entidad contratante y con el personal cumpliendo funciones administrativas y técnicas generando unos costos, que no debemos asumir.

En razón de todo lo expuesto, reiteramos nuestro compromiso con la entidad, con el Municipio de Yolombó, con el proyecto en general, y estamos dispuestos a explicar, aclarar o complementar este escrito.

Cordialmente,

FEDERICO GARCIA ARBELAEZ
Consorcio Urbanismo 2023

Proyectó: Mónica Saldarriaga Álzate.

Contacto oficina: 3004904021
Email: yolombo2024@gmail.com